



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4664

Sancionada el 08/11/1973 - Promulgada el 23/11/73. Otórgase un subsidio de \$ 10.000 al Centro Argentino de Socorros Mutuos de esta ciudad. Boletín Oficial N° 9.404, del 12 de diciembre de 1973.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de diez mil pesos (\$ 10.000,00), al Centro Argentino de Socorros Mutuos, sociedad civil con personería jurídica, con domicilio legal en Avenida Sarmiento 271, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- La partida indicada en el artículo anterior, será destinada a trabajos de reparación general en el mausoleo social que la entidad posee en el cementerio de la Santa Cruz, de esta ciudad.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se atenderá con fondos de rentas generales, imputándose a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Olivio Ríos – Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 23 noviembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE, Gobernador - Ing. Jesús Pérez, Ministro de Economía